

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA EN MATERIA DE SEGURIDAD DE PRESAS EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

REF.: TEC0005413

1.- OBJETO DEL PLIEGO

En el presente documento se van a definir las prescripciones técnicas que se han de cumplir en las distintas actividades a realizar en el marco del contrato a celebrar.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

TRAGSATEC ha recibido un encargo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía para la realización de trabajos de control, seguimiento y revisiones de la seguridad de presas y balsas de almacenamiento de agua de concesionarios frente al riesgo derivado de su potencial rotura o funcionamiento incorrecto, en el ámbito de competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dicho encargo prevé la contratación de los servicios de un consultor externo que sea experto en materia de seguridad de presas para que guíe al equipo técnico conformado por TRAGSATEC en la realización de las siguientes tareas:

- Confección de listas o formularios de comprobación para la realización de visitas de seguridad.
- Visitas de inspección de seguridad en la que se analizarán los aspectos indicados en la Guía para elaboración de la revisión de seguridad de presas, cotejando la información contenida en el Archivo Técnico con la realidad física de la presa y sus instalaciones y realizando una comprobación del buen funcionamiento de los órganos de desagüe.
- Elaboración de informes sobre revisiones de seguridad de presas:
 - Análisis técnico de la documentación aportada y de la existente en el Archivo Técnico de la Presa. En los casos en los que se detecten carencias o deficiencias significativas que no permitan evaluar la seguridad de la infraestructura se intentará completar o corregir la información de la documentación sin que ello suponga algún tipo de intervención significativa sobre la presa o sus instalaciones anejas y sin desbordar el ámbito de la Revisión de Seguridad con nuevos estudios.
 - Elaboración del documento de Revisión de Seguridad que sirva de base para el proceso de convalidación o adaptación de la presa a las Normas Técnicas de Seguridad.

- Registro de información, documentación y datos técnicos de la presa en la base de datos georreferenciada del Registro de Seguridad de Presas y Balsas. Archivo y gestión de la documentación

Tras las reuniones mantenidas con la Dirección de los trabajos, se ha puesto de manifiesto la necesidad de abordar también la puesta al día de un inventario de presas de concesionarios elaborado por la Consejería, que, una vez volcados los datos al Registro de Seguridad de Presas y Balsas y analizada la situación de las presas, se requerirá la realización de las siguientes tareas:

- Elaboración y validación de normas de explotación de presas.
- Elaboración de informes sobre adaptación de presas de concesionarios del Reglamento Técnico de Seguridad de Presas y Embalses o a las Normas Técnicas de Seguridad, Revisiones Generales de Seguridad o Revisiones Extraordinarias de Seguridad.

3.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos a desarrollar se estructuran de la siguiente manera:

1. Confección de formulario o listado de comprobación que servirá de base a la realización de las visitas de seguridad.

En cuanto a las revisiones de seguridad de presas, el asesor externo confeccionará un formulario o listado de comprobación que servirá de base a la realización de las visitas de seguridad que se encarguen por parte de la Consejería. Este formulario se confeccionará en un plazo máximo de dos meses desde la fecha de inicio del contrato.

2. Visitas para guiar y asesorar al equipo técnico de Tragsatec en la toma de datos para la elaboración de los informes de seguridad.

TRAGSATEC podrá requerir la asistencia del asesor externo en aquellas visitas en las que considere necesaria su presencia para guiar y asesorar al equipo técnico en la toma de datos necesarios para la elaboración de los informes de seguridad. Los gastos de desplazamiento del asesor a dichas visitas serán por cuenta del adjudicatario.

3. Elaboración de Informe de supervisión de los informes de Seguridad elaborados por el equipo de Tragsatec.

Para los informes de seguridad de presas que elabore el equipo de TRAGSATEC, el asesor emitirá un informe de supervisión dando su conformidad o disconformidad con el contenido del mismo, en cuyo caso deberá indicar los aspectos a subsanar por parte de TRAGSATEC. Desde que Tragsatec le entregue el informe, el asesor tendrá un plazo máximo de 10 días laborables para la emisión del correspondiente informe de supervisión.

4. Elaboración y validación de documentos e informes sobre normas de explotación de presas o de adaptación al Reglamento Técnico de Seguridad de Presas y Embalses o a las Normas Técnicas de Seguridad o Revisiones Generales de Seguridad o Revisiones Extraordinarias de Seguridad.

Por lo que respecta a la elaboración de normas de explotación o de adaptación al Reglamento Técnico de Seguridad de Presas y Embalses o a las Normas Técnicas de Seguridad, Revisiones Generales de Seguridad o Revisiones Extraordinarias de Seguridad, el asesor designado por el adjudicatario elaborará los documentos e informes que le sean solicitados por parte de TRAGSATEC conforme a los requerimientos de la Dirección General de Infraestructuras del Agua. Desde que Tragsatec solicite estos documentos, el asesor tendrá un plazo máximo de 10 días laborables para remisión.

El conjunto de los trabajos llevados a cabo por el asesor, serán desarrollados en las instalaciones de la empresa adjudicataria, a excepción de las 5 visitas a las presas a las que TRAGSATEC podrá requerir la presencia del asesor externo para guiar y asesorar al equipo técnico en la toma de datos necesarios para la elaboración de los informes de seguridad. El lugar de estas 5 visitas se determinará a medida que se vayan desarrollando los trabajos.

Todos los documentos generados se entregarán en formato editable, utilizando para ello programas estándar. En el caso de emplearse programas que requieran una licencia de la que no dispongan ni la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ni TRAGSATEC, el adjudicatario facilitará una licencia de uso por el tiempo de vigencia del contrato.

Los envíos y entregas de documentación entre el adjudicatario y TRAGSATEC se realizarán utilizando medios que garanticen la seguridad y confidencialidad de los archivos y datos que se vayan a transmitir.